

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVOCATORIA de oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Con arreglo a lo previsto en el Decreto de 23 de abril de 1954 y Reglamento de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 2 septiembre), se convocan oposiciones para la concesión de las siguientes pensiones en la Academia Española de Bellas Artes en Roma:

Arquitectura. Dos plazas
Música: Una plaza.

Dichas pensiones tendrán la duración de un año de permanencia continua en Roma y otro de viaje de ampliación de estudios.

La dotación es para todas ellas de 80.000 liras mensuales. Los pensionados casados recibirán un 30 por 100 sobre la cuantía de sus subvenciones.—En ningún caso podrán residir en la Academia los familiares de los pensionados. Los pensionados recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalan los presupuestos ordinarios de la Academia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españoles.
- Haber cumplido veintiún años y no exceder de treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento y certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes. Además de estos documentos, los aspirantes pueden aportar otros que acrediten títulos académicos y méritos personales. Como resumen de toda la documentación presentada, el candidato unirá a ella un breve «curriculum vitae».

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Tribunales que han de seleccionar los pensionados serán tantos como las especialidades de la presente convocatoria, y los nombres de los señores que los constituyan se anunciarán oportunamente. Las oposiciones comenzarán en octubre próximo, y consistirán en los siguientes ejercicios:

Para las pensiones de Arquitectura:

- Presentación del expediente escolar.
- Presentar una Memoria razonada de los propósitos y plan de estudios y trabajos del opositor.
- Desarrollar un proyecto sobre tema fijado por el Tribunal.

Para la pensión de Música:

- Presentación del historial de las actividades profesionales.
- Fuga de escalas en la forma tradicional para voces. Este ejercicio será eliminatorio.
- Certificado académico de estudios o, en su defecto, examen oral en tres preguntas.
- Composición de una escena dramática.
- Contestar por escrito a tres preguntas sacadas a la suerte sobre temas e historia musicales.

Madrid, 15 de junio de 1962.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Oficiales segundos administrativos.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta cinco plazas de Oficiales segundos, dotadas con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas (11.160), complemento de sueldo de nueve mil trescientas veinte pesetas (9.320), bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento, 40 por 100 de subsidio, 40 por 100 de residencia, así como dos pagas extraordinarias y sujetas, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el artículo 129 del Estatuto de 23 de julio de 1953 de cuarenta y cinco horas semanales, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 23 de marzo último y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Corporación de 18 de abril siguiente, así como para las que puedan producirse hasta el momento de emitir su calificación definitiva y propuesta el Tribunal examinador, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el servicio social o acreditar estar exentos de él.

Segunda. Los que deseen concurrir a este concurso-oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carezcan de esta manifestación.

Los aspirantes significarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición, referidas aquellas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200) en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado dicho plazo de presentación se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. El resultado se publicará asimismo en dicho periódico oficial, y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario, Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto de 24 de enero de 1958, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.